

## CÓDIGO DE ÉTICA YUNGUILLA RADIO FM

Art. 1. – Objeto. – El presente Código de Ética tiene por objeto auto regular la conducta, políticas editoras y/o informativas en Radio Yunguilla respecto de la sociedad.

Art. 2. – Ámbito de Aplicación. – Las disposiciones del presente Código de Ética serán aplicables y de carácter obligatorio de todos: directivos, periodistas, técnicos, colaboradores de Radio Yunguilla

Art. 3. –Aplicación de los principios generales. – En el presente Código de Ética se aplicarán los principios previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Comunicación y su Reglamento General, convenios internacionales suscritos por nuestro país en cuanto a Libertad de Expresión y Comunicación se refiere

Art. 4. – Principios. - Radio Yunguilla se regirá de acuerdo a los siguientes principios: transparencia, ética, pluralismo, participación, libertad de expresión, tolerancia.

Art. 5. – Valores. – Nuestra labor se rige en torno a los siguientes valores: Integridad, independencia, honradez, puntualidad, imparcialidad, objetividad, equidad, justicia, objetividad, responsabilidad.

Art. 6. – la Línea Editorial: La línea editorial de Radio Yunguilla promueve la participación de todos los sectores sociales y ciudadanos que buscan expresarse sobre temas políticos, económicos, ambientales, derechos humanos, inclusión y todo lo que tiene que ver con el desarrollo local del territorio a donde ofrece nuestra cobertura radial.

Art. 7. –Derecho al Honor y buen nombre: Radio Yunguilla toma las precauciones para que nuestra programación no infrinja el derecho al honor de individuos o grupos de ciudadanos, para tal efecto, como filtro importante es someter ciertos hechos o mensajes a análisis de La Gerencia más el Director de Noticias y Director de Programación, quienes determinará si el hecho o mensaje debe ser publicado por nuestro medio y sus plataformas digitales.

En caso de que en un programa, incluso, plataforma digital, se haya difundido un hecho o mensaje que resulte perjudicial para el honor de una persona, se le proporcionará el derecho a una réplica o rectificación a través de la radio o plataformas digitales en donde haya sido publicado ese hecho o mensaje, conforme a lo que establece el Art. 23 de la Ley Orgánica de Comunicación.

No se considerará infracción al honor y buen nombre a todas aquellas expresiones que, dentro del contexto de una información veraz y de interés público, sean necesarias y proporcionadas.

Art. 8.- Difusión restringida: Radio Yunguilla mantiene el compromiso de respeto por la vida privada de las personas, en consecuencia, la divulgación de información relativa a la vida privada de un individuo sin su consentimiento explícito está estrictamente prohibida, salvo el caso que dicha información tenga relevancia pública indiscutible y su publicación sirva para un objetivo de

trascendencia social.

Art. 9. – Secreto Profesional: El secreto profesional es un derecho y un deber de todos los periodistas y comunicadores sociales en el marco del derecho a la información del público, por consiguiente, no se divulgará la identidad de la fuente de la información, sobre todo, cuando haya proporcionado información importante y haya solicitado confidencialidad ante el riesgo de ver afectada su integridad física, profesional o familiar.

Art. 10. – No Discriminación: Los contenidos emitidos en nuestra programación radial, incluso en sus plataformas digitales, promoverán la igualdad y la diversidad, no contengan lenguaje o material discriminatorio por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio- económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente.

Art. 11. - Opinión y denuncia. - Dentro de nuestro principio de pluralismo, toda persona que emita una opinión será responsable de lo que diga.

En caso de que sea una denuncia, esta deberá ser argumentada y respaldada de manera documentada a través de fotografías, videos o papeles, y la denuncia debe contener firma de responsabilidad, o en su defecto, la persona que denuncia debe hacerse responsable, aun bajo el pedido de confidencialidad.

Art. 12. – Obligaciones del Personal. - Los directivos, periodistas y colaboradores de Radio Yunguilla en los distintos ámbitos de programación, tanto radial como en sus plataformas digitales deben tomar en cuenta los siguientes aspectos de acción: La información debe ser precisa, veraz, verificada y contrastada.

Se debe mantener la reserva y confidencialidad de las fuentes.

Cuando la información es tomada de otros medios de comunicación o plataformas informativas, es obligatorio citar la fuente y dar el crédito a quien corresponda.

Se debe mantener el compañerismo y trabajo en equipo, resaltar los valores democráticos y promover la defensa de los derechos humanos.

Se debe poner en práctica la solidaridad al interno de la radio y hacia afuera de la radio con personas que lo requieran, como parte de nuestra responsabilidad social.

No usar palabras ni gestos obscenos, tanto dentro de la radio como fuera de ella, por el carácter de personajes públicos que nos convertimos, dado el grado de penetración en la sociedad por nuestro medio de comunicación.

Respetar la dignidad, el honor, la intimidad y la vida privada de todas las personas, sean públicas y privadas.

Promover la protección a niños, niñas y adolescentes y demás grupos vulnerables, evitando prioritariamente cualquier forma de discriminación, con el fin del respeto y cuidado de sus derechos.

Promover a través del medio de radiodifusión la inserción de programas inclusivos, orientados a promocionar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y demás grupos de atención prioritaria.

Receptar y dar seguimiento a las solicitudes de derecho a la réplica y rectificación de información, que a criterio de los solicitantes es inexacta o perjudicial para la reputación del reclamante, con el fin de garantizar el derecho a la réplica de todos los ciudadanos.

Corregir de inmediato cualquier inexactitud, declaración engañosa o distorsión informativa; en un espacio similar al que se generó de manera específica para este fin, permitiendo que se materialice el derecho a la réplica de las personas o instituciones afectadas; además cuando corresponda deberá expresar una disculpa de manera pública.

Cuando se ha generado información a través de entrevistas o piezas informativas donde no cuentan con la versión de otras fuentes que son necesarias en

Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia, que garantice la independencia de los comunicadores sociales en el desempeño de sus funciones.

Respetar los presupuestos constitucionales, legales y reglamentarios de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o de interés general.

Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla.

Respetar el derecho de presunción de inocencia.

Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias.

Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan.

Estimular el debate público para contribuir a la toma de decisiones informadas.

Rechazar rumores, especulaciones o versiones interesadas.

Art. 13. – Prohibiciones del personal: Los directivos, periodistas y colaboradores de Radio Yunguilla están impedidos de:

Utilizar la radio o sus plataformas digitales para emitir declaraciones que constituyan una falsa imputación de un delito, infracción o contravención en contra de otra persona.

Utilizar la radio o sus plataformas digitales para proferir improperios, expresiones en descrédito o deshonra en contra otra persona, en contra de mujeres o miembros del núcleo familiar, ya sea

mediante lenguaje violento, agresivo, vulgar u hostil.

Buscar y/o aceptar beneficios personales.

Utilizar información reservada a la cual se tenga acceso por el ejercicio de la labor radial o periodística, para su beneficio, en detrimento de terceros.

Recibir o pedir remuneración, obsequios o prebenda alguna de las instituciones o personas públicas o privadas que frecuenten en el ejercicio del periodismo.

Realizar contenidos y comentarios discriminatorios, peor aún si se tratan esos comentarios en contra de grupos de atención prioritaria.

Usar y difundir mensajes que atenten contra la dignidad o derechos de personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, o quienes adolezcan enfermedades catastróficas o de alta complejidad.

Emitir mensajes de niñas, niños y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo en el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente.

Inducir, dirigir, aconsejar, ordenar, establecer retos, utilizando la radio o sus plataformas digitales, a una o varias personas que cause que se provoque daño a sí misma, ponga fin a su vida o atente contra su salud mental.

Omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones públicas.

Obtener información por medios ilícitos.

Dar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u eventos similares.

Utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de la labor periodística.

Realizar prácticas de linchamiento mediático, esto es generar información u opinión de manera concertada con otras personas o grupos de personas o medios de comunicación similares para menoscabar y desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública, sin darle la oportunidad de réplica o rectificación a la persona natural o jurídica aludida de manera directa con la información.

**DISPOSICIÓN FINAL.** – El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web oficial de Radio Yunguilla.